



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 25 JUN 2019

Expte. N° 25.503/19

VISTO estas actuaciones y la ADENDA al Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Abogado Lucas Alejandro LÓPEZ CASANOVA, D.N.I. N° 34.066.348; y

CONSIDERANDO:

QUE se suscribió la ADENDA con el Abogado LÓPEZ CASANOVA, para que cumpla servicios adicionales en el Despacho de Rectorado, asistiendo técnicamente al mismo, como así también a la SECRETARÍA GENERAL y a la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS, a partir del 1° junio al 30 de junio de 2019, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00).

QUE corresponde la emisión del instrumento aprobatorio de la Adenda.

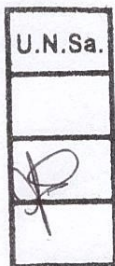
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar con vigencia al 1° de junio y hasta el 30 de junio de 2019, la ADENDA al CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto entre la Universidad Nacional de Salta y el Abogado Lucas Alejandro LÓPEZ CASANOVA, D.N.I. N° 34.066.348, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución, en la dependencia 12-05-16 – CONTRATOS del presupuesto de esta Universidad – Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0787-2019

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por el Señor Rector **CPN VICTOR HUGO CLAROS** DNI Nº 8.837.506, con domicilio legal en Avenida Bolivia Nº 5150 - Campo Castañares, de la ciudad de Salta - en adelante "**LA CONTRATANTE**", por una parte; y por la otra parte el Abog. Lucas Alejandro López Casanova, DNI Nº 34.066.348, con domicilio legal en Bº Parque Belgrano, 5ta Etapa Mza. 2, Casa 18, en adelante "**LA CONTRATADA**"; convienen en celebrar la presente ADENDA al CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS VIGENTE, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: Las partes reconocen que se encuentra vigente y en ejecución el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la contratada y la Universidad con vigencia desde el 1ro de febrero de 2018 al 30 de junio de 2019, aprobado por Resolución rectoral Nº 094/19, prestando servicios en la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, dependiente de Rectorado.

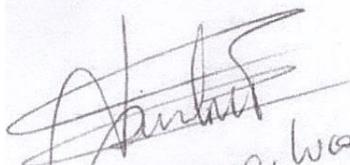
SEGUNDA: AFECTACIÓN: Las partes convienen la afectación de La CONTRATADA a prestar Servicios al Despacho de Rectorado asistiendo técnicamente al mismo, como así también a la Secretaría General y a la Secretaría de Asuntos Jurídicos.


TERCERA: La CONTRATANTE abonará a la prestadora en virtud de la presente ADENDA un adicional de 7.500 (Pesos siete mil quinientos)

CUARTA: La presente ADENDA tiene vigencia a partir del día 1ro de Junio de 2019 y vence el día 30 de Junio de 2019. Se deja aclarado que podrá ser prorrogado o ampliado únicamente en caso de común acuerdo por escrito entre las partes, mediante la suscripción de un nuevo contrato o ampliación del mismo.

QUINTA: Para todos los efectos del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder.

En la Ciudad de Salta, a los 14 días del mes de junio de 2019, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto. -


Abog. Lucas Alejandro López Casanova


Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta